



Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2021

INFORME DE OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO

Número de Revisión:	Año/Trimestre:	2021/03	Ejercicio Revisado:	2020 y 1er semestre de 2021
Clave del Programa:	04			
Descripción:	Adquisiciones, adjudicaciones y contratación			
Unidad Administrativa:	Alcaldía Tlalpan			
Área Específica:	Dirección General de Administración			
Observaciones Generadas	03	Monto Observado en Miles de Pesos		0

Introducción

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracción III, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 49 fracción X, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; 9, 13 fracción III, 29 y 30 de la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México; 28 fracciones VI, VII, XV, XVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 136 fracciones VII, XVII, XVIII, XXI, XXII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Decreto de Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020 y 2021, Lineamientos Tercero, Octavo numeral 3 de los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, lineamiento Cuarto del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y los entes públicos fiscalizados por esta, utilicen el correo electrónico, para enviar y recibir la documentación necesaria para el desarrollo de los procesos de auditoría, control interno e intervenciones, así como para que se celebren reuniones de notificación de inicio, confronta, seguimiento y conclusión de actividades de fiscalización, mediante el uso de medios tecnológicos", publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México el cuatro de diciembre de dos mil veinte, mismos que podrá consultar en la siguiente liga electrónica:

Mediante oficio SCG/OIC/TLA/JUDAOAyCI"A"/862/2021 se comunica el inicio de la Revisión de Control Interno 03/2021 denominado **Adquisiciones, adjudicación y contratación**".

Objetivo

Verificar que las acciones de planeación, contratación y control de las Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios, se efectúen conforme lo previsto en la Ley de Adquisiciones, su Reglamento y Demas normatividad aplicable.

Alcance

Se verificará que la Dirección General de Administración cuente con los Controles Interno que permitan el funcionamiento óptimo para que los procedimientos de Licitación Pública Adjudicación Directa e Invitación Restringida cumplan con lo Previsto en la Ley de Adquisiciones y su Reglamento.

Resultados

Durante el ejercicio 2020 la Alcaldía Tlalpan registro 421 contratos de adquisiciones, adjudicaciones y contratación, se tomó la muestra de 106 contratos mismos que representan el 25% del total del padrón.



Identificado que es estos cuentan con deficiencia en la integración de los mismos, faltado documentación diversa que permita tener un control en el manejo de los expedientes y verificar que los procesos de adjudicación directa y cuando menos a tres proveedores cumplan con lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, y que estos cumplan con las mejores condiciones de precio.

Observación No.	01	Monto Observado en Miles de Pesos	\$00.00
Criterio de Observación	01	Fecha de Incurrencia	de febrero de 2020

OBSERVACIÓN:

INTEGRACIÓN INCOMPLETA DE LOS EXPEDIENTES DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

Se identifico que en 57 expedientes de adquisiciones arrendamientos y Prestación de Servicios correspondiente al ejercicio fiscal 2020, carecen de algún o algunos documentos soporte requerida para poder participar en los procesos de Invitación restringida a cuando menos tres proveedores así como de Adjudicación Directa, cabe hacer mención que durante el ejercicio fiscal 2020 la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, no realizo ningún procedimiento de Licitación Pública Nacional o Licitación Pública Internacional.

Los 57 expedientes carecen de algún o algunos documentos de los que se mencionan a continuación, los cuales se detallan en el anexo 1:

Copia de: Identificación oficial de la persona física o representante legal de la empresa, acta constitutiva y/o modificaciones, acta de nacimiento de la persona física, registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, currículum vitae del proveedor, constancia del Registro al Padrón de Proveedores, Cédula de la Identificación Fiscal en el Registro Federal de Contribuyentes, relación de contratos celebrados,

Fundamento Legal:

Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 76.- La forma y términos en que las dependencias, órganos descentrados, delegaciones y entidades deberán remitir a la Contraloría, a la Oficialía y a la Secretaría, la información relativa a los actos y contratos materia de esta Ley, serán establecidos de manera sistemática y coordinada por las mismas en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Las dependencias, órganos descentrados, delegaciones y entidades conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación original comprobatoria de los actos y contratos, cuando menos por un lapso de cinco años contados a partir de la fecha de su recepción y en el caso de la documentación con carácter devolutivo para los licitantes, deberán conservar copia certificada.

Artículo 43.- El procedimiento para la Adquisición, Arrendamiento o la contratación de Servicios por Licitación Pública, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Fracción:

I. En la primera etapa de presentación y apertura de la propuesta, los licitantes entregará su proposición en sobre cerrado en forma inviolable, se procederá a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación legal y administrativa, técnica y económica, desechándose las que hubieran omitido algunos de los requisitos exigidos. La documentación de carácter devolutivo como las garantías de la formalidad de las propuestas, las pruebas de laboratorio y/o las muestras presentadas en el acto de presentación y apertura de la propuesta, serán devueltas por la dependencia, órgano descentrado, delegación o entidad; transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, previa solicitud por escrito

Ley de Archivos de la Ciudad de México

Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

Fracciones:

IV. Archivo: El conjunto orgánico de documentos en cualquier soporte o formato, producidos o recibidos en el ejercicio de las atribuciones y funciones de los sujetos obligados y que ocupan un lugar determinado a partir de su estructura funcional u orgánica;

...



XXIX. Expediente: La unidad documental compuesta, constituida por documentos de archivo, clasificados y ordenados a partir de un mismo asunto, actividad o trámite de los sujetos obligados;

LIV. Sujetos obligados: A cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos; así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad, así como a las personas físicas o morales que cuenten con archivos privados de interés público;

Manual Administrativo de la Alcaldía Tlalpan, Registro: MA-54/231219-OPA-TLP-11/010819. Publicado en la Gaceta oficial el 31 de enero de 2020.

Puesto: Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones

Función Principal: Regular que las adquisiciones de bienes muebles y prestación de servicios, se realice con base a las solicitudes de las áreas que conforman la Alcaldía Tlalpan.

Función Básica: Integrar al expediente la documentación soporte que acredite la solicitud del área requirente, para de ser el caso, se proceda a la adquisición

Función Principal: Elaborar los contratos que sustenten la adquisición bienes, arrendamiento y contratación de servicios de la Alcaldía Tlalpan.

Función Básica: Integrar los expedientes con la documentación correspondientes del proveedor, arrendatario o prestador de servicio, con el fin de elaborar los contratos para la adquisición de bienes, arrendamientos y servicios.

Recomendación Correctiva:

La Dirección General de Administración deberá realizar las acciones necesarias para que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, integren correctamente la totalidad de los expedientes correspondientes a los procedimientos de Invitación Restringida y Adjudicación Directa que hayan realizado durante el ejercicio fiscal 2020.

De las acciones realizadas se deberá informar a este Órgano Interno de Control, anexando el soporte documental que acredite el cumplimiento de las mismas, dentro de los términos establecidos en la presente observación.

Recomendaciones Preventivas:

Preventiva 01

La Dirección General de Administración deberá de establecer, los controles internos y puntos de supervisión para que en lo subsecuente se integre correctamente los expedientes de los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa.

Preventiva 02

La Dirección General de Administración deberá de establecer las acciones correspondientes para que la Dirección de Servicios Generales y Recursos Materiales realice un estricto seguimiento a la integración de los archivos que se generan en la Subdirección de adquisiciones, derivado de los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos tres Proveedores y Adjudicación Directa. Los cuales deberán de ser establecidos en los manuales de procedimientos correspondientes.

Preventiva 03

La Dirección General de Administración, deberá de realizar las acciones necesarias para que el personal que integra la Subdirección de Adquisiciones sea capacitada en materia de archivo, de acuerdo a la Ley de Archivos de la Ciudad de México.

De las acciones realizadas se deberá informar a este Órgano Interno de Control, anexando el soporte documental que acredite el cumplimiento de las mismas, dentro de los términos establecidos en la presente observación.

Observación No.	02	Monto Observado en Miles de Pesos	0.00
Criterio de Observación	01	Fecha de Incurreencia	1 de enero de 2020

**OBSERVACIÓN:**

Personal que realiza tratamiento de datos personales, que no se encuentran registrados como usuarios, en el Sistema de Datos Personales denominado “Proveedores y Contratistas para la adquisición de bienes y contratación de servicios”.

Como parte de las acciones realizadas por el personal de este Órgano Interno de Control se realizó una verificación en el portal electrónico del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en el apartado "Consulta pública de los sistemas de datos personales con los que cuentan los sujetos obligados del Distrito Federal, verificando que los servidores públicos, que realizan el tratamiento de datos personales, se encuentra actualizado y los servidores públicos que realizan tratamiento de datos personales se encuentran registrados como usuarios en el Sistema de Datos Personales denominado “Proveedores y Contratistas para la adquisición de bienes y contratación de servicios” constatando que los siguientes servidores públicos dejaron de prestar sus servicios en esta Alcaldía

Responsable del Sistema:

Nombre Celso Sánchez Fuentes; Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

Usuarios:

Nombre: Carlos Alberto San Juan Solares; Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones

Cabe hacer mención que no se encuentra registrados servidores públicos de nivel técnico operativa, base y base sindical que labora en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y que realizan tratamiento de datos personales

Al respecto, se determina que los datos reportados en el portal Electrónico del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en el apartado "Consulta pública de los sistemas de datos personales con los que cuentan los sujetos obligados del Distrito Federal, no se encuentran actualizados.

Fundamento Legal:

- Artículo 37. Fracción II inciso d) de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.
- Artículo 63, 64 fracción III y 65 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Recomendación Correctivas

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, realice las gestiones necesarias para actualizar los nombres de los usuarios y del responsable del Sistema de Datos Personales en el portal electrónico del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de acuerdo a la normatividad vigente.

De las acciones realizadas se deberá informar a este Órgano Interno de Control, anexando el soporte documental que acredite el cumplimiento de las mismas, dentro de los términos establecidos en la presente observación.

Recomendaciones Preventivas:

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, deberá de realizar las acciones de supervisión y actualización en sus Controles Internos establecidos y coordinar la rotación de personal que modifica la lista de usuarios registrados en el portal electrónico del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, apartado de Registro y consulta de sistemas de datos personales, "Consulta pública de los sistemas de datos personales con los que cuentan los sujetos obligados del Distrito Federal".

De las acciones realizadas se deberá informar a este Órgano Interno de Control, anexando el soporte documental que acredite el cumplimiento de las mismas, dentro de los términos establecidos en la presente observación.

Observación No.	03	Monto Observado en Miles de Pesos	0.00
Criterio de Observación	01	Fecha de Incurreencia	1 de enero de 2020

OBSERVACIÓN:



El portal de Transparencia de la Alcaldía Tlalpan, no se encuentra actualizados con respecto a la información pública de oficio de la Ley de Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México artículo 121 fracción XXX. Los procedimientos de adjudicación Directa Invitación restringida y licitación pública

Se verificó que la alcaldía presentara la información más actualizada, referente a los procedimientos de adquisiciones, arrendamiento y prestación de servicios, personal de estos Órgano Interno de Control realizó una verificación a la información presenta en contando lo siguiente:

- La Ultima actualización de la inflación corresponde es de fecha 31 de diciembre de 2020.
- La información correspondiente a las adquisiciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2021 no ha sido publicadas.
- La información publicada correspondientes al cuarto trimestre del 2020 y primero trimestre del 2021 de los inciso A y B son la misma información.
- Se constato que faltan contratos de adjudicaciones directas en los listados publicados.

Lo anterior representa una clara falta de transparencia por parte de las áreas responsables de la información, así como una nula supervisión en el cumplimiento de las responsabilidades de los sujetos obligados.

Fundamento Legal:

Ley de Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México

Artículo 121 fracción XXX.

Artículo 146

Recomendación Correctivas

La Dirección Servicios Generales y Recursos Materiales, deberá de actualizar la información que corresponda a los procesos de Licitación Pública, Adjudicación directa e Invitación restringida que correspondan a su área.

De las acciones realizadas se deberá informar a este Órgano Interno de Control, anexando el soporte documental que acredite el cumplimiento de las mismas, dentro de los términos establecidos en la presente observación.

Recomendaciones Preventivas: 1

La Dirección Servicios Generales y Recursos Materiales, deberá de realizar las acciones correspondientes para que se realice la actualización de la información pública de oficio en los períodos establecidos por la normatividad aplicable.

La Dirección Servicios Generales y Recursos Materiales, deberá de realizar una supervisión y validación de la información que se publique.

De las acciones realizadas se deberá informar a este Órgano Interno de Control, anexando el soporte documental que acredite el cumplimiento de las mismas, dentro de los términos establecidos en la presente observación.

LIMITANTES

Al término del presente control interno se identificó que no hay manuales de procedimientos actualizados y autorizados, lo que dificultó la delimitación de funciones, tramos de control y supervisión, derivado de las modificaciones que han realizado a la estructura orgánica y manuales administrativos.

Por otra parte el personal de la Alcaldía Tlalpan, derivado de la Contingencia sanitaria por Covid-19, se encuentra trabajando intermitentemente lo que retrasó la entrega de la documentación requerida.

CONCLUSIÓN



De la revisión realizada a los procesos de control Interno de los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores y Adjudicación Directa, se identificó que lo siguiente:

- Expediente de procedimientos de Invitación Restringida, Adjudicación Directa se encuentra incompletos, al carecer de la totalidad de documentación que permita verificar que los procedimientos se llevaron de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el Reglamento de la Ley, por lo que estos expedientes no son confiables.
- Se identificó que el Sistema de Datos Personales denominado "Proveedores y Contratistas para la adquisición de bienes y contratación de servicios", no se encuentra actualizado el nombre del Responsable del Sistema y los usuarios.
- El portal de Transparencia de la Alcaldía Tlalpan, no se encuentra actualizados con respecto a la información pública de oficio de la Ley de Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México artículo 121 fracción XXX. Los procedimientos de adjudicación Directa Invitación restringida y licitación pública.

Elaboró:	
	Israel Serrano Pérez
J.U.D. de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno "A"	

Revisó:	
	Lic. Salvador Mercado González
Subdirector de Auditoría Operativa Administrativa y Control Interno	

Autorizó:	
	Lic. Leonardo Rojas Nieto
Titular del Órgano Interno de Control	